

CIRCULAR N.º 38

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS REGULADORAS DE  
LAS COMPETICIONES DE ÁMBITO INTERINSULAR E INSULAR DE  
LA FIFLP CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2022-2023

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en sesión celebrada el día 01 de septiembre de 2022, aprobó las Normas Reguladoras de las Competiciones para la temporada 2022-2023.

Durante ese tiempo, se han venido sucediendo hechos de distinta naturaleza, que nos han conducido, indefectiblemente, a hacer uso de la facultad prevista en los Estatutos de la FCF y, por ende, modificar puntualmente las Normas Reguladoras.

La urgente necesidad -requisito impuesto por el Artículo 29.d) de los Estatutos de la FCF, para que la Junta de Gobierno pueda modificar puntualmente las Normas Reguladoras de las Competiciones, aprobadas por la Asamblea General de la FIFLP, en uso de las facultades específicas que le reconoce el mentado texto constitutivo de la FCF- en esta ocasión, se justifica, por un lado, nos encontramos con que una vez finalizada la fase de liga regular en la categoría preferente interinsular de las palmas ha sido necesario ejecutar la previsión contenida en el "**apartado 1.2 - consecuencias de los vínculos de filialidad o dependencia**", de la Disposición 1 de las Normas Reguladoras, de tal forma que el primer clasificado en el grupo 1 no podrá intervenir en la fase de eliminatorias. así las cosas, y en virtud de lo previsto en el artículo 19.2 del reglamento general deportivo de la federación canaria de fútbol, ese **derecho competicional** obtenido por el primer clasificado en el grupo 1 ha sido ocupado por el inmediatamente mejor clasificado de su mismo grupo y así sucesivamente hasta cubrir todas las plazas necesarias para la disputa de las eliminatorias de ascenso previstas en la competición de categoría preferente interinsular de las palmas.

Es por ello que resulta necesario y urgente adaptar las disposiciones específicas que regulan la disputa de esas eliminatorias de ascenso a esta circunstancia sobrevenida, garantizando, en todo caso, que aquellas eliminatorias que deban disputarse a partido único se celebren en el recinto deportivo perteneciente al equipo que hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final al término de la liga regular (o subsidiariamente por sorteo si ambos equipos hubiesen terminado la liga regular en el mismo puesto en la clasificación) y manteniendo el régimen especial de resolución de empates al término de la prórroga en favor del equipo que hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final al término de la liga regular (o subsidiariamente mediante lanzamiento de penaltis si ambos equipos hubiesen terminado la liga regular en el mismo puesto en la clasificación).

Por otro lado, hemos observado errores gramaticales en las **Disposiciones Específicas 6 (Primera Territorial Femenina), 7 (Segunda Aficionado de Gran Canaria) y 13 (Primera Juvenil de Gran Canaria)**, que la FIFLP ha entendido, podían contribuir a generar confusión respecto del régimen ascensos previstos en cada una de esas categorías/divisiones.

Por último, también hemos considerado necesario y urgente corregir una errata detectada en la **Disposición Específica 16 "Liga Cadete Insular de Gran Canaria"**, en lo referido a los participantes en la llamada FASE "B", que obviamente no pueden ser los dos perdedores de las eliminatorias preliminares como se decía hasta ahora, en tanto en cuanto son los dos perdedores de la FASE "A", los que disputarán la FASE "B", de manera que el régimen de ascensos, previsto en el apartado 4 de la mentada disposición, que por supuesto no varía y es el siguiente:

- A) Los dos vencedores de las eliminatorias correspondientes a la FASE A.
- B) El vencedor de la eliminatoria correspondiente a la FASE B.

En su virtud, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, reunida en sesión extraordinaria, hoy 11 de mayo de 2023, tras el preceptivo proceso de deliberación y votación, acordó:

**Primero.-** Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.d) de los Estatutos de la FCF, la modificación puntual de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2022-2023, que figura en el Anexo.

**Segundo.-** Publicar en la web [www.fiflp.com](http://www.fiflp.com) de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la presente circular, así como el Texto Consolidado de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2022-2023, que recoge las modificaciones aprobadas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2023



Daniel Alejandro Pita Domínguez  
Secretario General

## A N E X O

**Primero.-** Se modifica la Disposición Específica 1 “**Liga Preferente Interinsular de Las Palmas**”, la cual queda redactada en los términos siguientes:

### “1. Liga Preferente Interinsular de Las Palmas

#### 1.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. El grupo 1 estará configurado por 15 equipos y el grupo 2 estará configurado por 16 equipos.

#### 1.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, se disputarán una serie de eliminatorias que determinarán las dos plazas de ascenso directo a Tercera División (Tercera Federación).

**Eliminatoria 1:** La disputarán a doble partido, de conformidad con el sorteo de campo realizado, el segundo clasificado del grupo 1 y el primer clasificado del grupo 2.

**Eliminatoria 2:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el tercer clasificado del grupo 1 contra el cuarto clasificado del grupo 2.

**Eliminatoria 3:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el cuarto clasificado del grupo 1 contra el tercer clasificado del grupo 2.

**Eliminatoria 4:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el quinto clasificado del grupo 1 contra el segundo clasificado del grupo 2.

**Eliminatoria 5:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el perdedor de la **Eliminatoria 1** contra el **vencedor de la Eliminatoria 3**.

**Eliminatoria 6:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado, el **vencedor de la Eliminatoria 2** contra el **vencedor de la Eliminatoria 4**

**Eliminatoria 7:** La disputarán a partido único, en campo del mejor clasificado si fuera posible y en caso contrario, por sorteo, el **vencedor de la Eliminatoria 5** contra el **vencedor de la Eliminatoria 6**.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias 1,2,3,4,5,6 y 7 antes referidas, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final. Cuando la eliminatoria de que se trate se hubiere disputado entre equipos que al término de la Liga Regular hubieren finalizado en el mismo puesto en la clasificación final y finalizara en empate tanto el tiempo reglamentario del encuentro como la prórroga, ese empate se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero del Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

### 1.2 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3 y 4 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputarán las eliminatorias 1,2,3 y 4, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

### 1.3 Ascensos (\*)

Ascenderán directamente a Tercera División (Tercera Federación), **los vencedores de las Eliminatorias 1 y 7.**

### 1.4 Participación en la Copa S.M. El Rey (\*)

Tras la finalización de la Liga Regular y con objeto de dilucidar la plaza del equipo de categoría Territorial que participará en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2023-2024, se disputará una eliminatoria a doble partido, con sorteo de campo, entre el perdedor de la Eliminatoria 7 de la presente Disposición y el equipo mejor clasificado representante de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias antes referidas, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

**IMPORTANTE:** Si por circunstancias de la competición en la temporada 2022-2023, excepcionalmente se produjera una vacante en Tercera División (Tercera Federación), aquella se cubrirá con el vencedor de la eliminatoria que disputarán los equipos representantes de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y de Tenerife, para dilucidar la participación en la Copa S.M. El Rey en la temporada 2023-2024, de manera que en este concreto supuesto, la participación en dicho Torneo de la RFEF, recaerá en el perdedor de la mentada eliminatoria.

### **1.5 Descensos**

Descenderán a la división inferior, los cinco últimos clasificados de cada grupo, al término de la liga regular.

**IMPORTANTE:** La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, en aras a fijar un número máximo de equipos en la temporada 2023-2024, ello en base al número de descensos de la división superior, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

**(\*) Los apartados 1.3 y 1.4 quedan condicionados a ratificación por la Asamblea de la FCF."**

**Segundo.-** Se modifica la Disposición Específica **6 "Liga Primera Territorial Femenina"**, la cual queda redactada en los términos siguientes:

### **"6. Liga Primera Territorial Femenina**

#### **6.1 Equipos participantes**

Estará formada por un grupo.

#### **6.2 Sistema de competición**

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los dos primeros clasificados ascenderán directamente a la Preferente Interinsular Femenina.

Tras la finalización de la liga regular, del tercero al décimo clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán las otras plazas de ascenso.

**Eliminatoria 1:** El tercer clasificado de la liga regular contra el décimo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

**Eliminatoria 2:** El cuarto clasificado de la liga regular contra el noveno clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

**Eliminatoria 3:** El quinto clasificado de la liga regular contra el octavo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del quinto clasificado.

**Eliminatoria 4:** El sexto clasificado de la liga regular contra el séptimo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del sexto clasificado.

**Eliminatoria 5:** El vencedor de la **eliminatoria 1** contra el **vencedor de la eliminatoria 4**, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del mejor clasificado al término de la liga regular.

**Eliminatoria 6:** El vencedor de la **eliminatoria 2** contra el **vencedor de la eliminatoria 3**, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del mejor clasificado al término de la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

**a)** Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

**b)** Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

### **6.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia**

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3 y 4 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1,2,3 y 4, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

#### **6.4 Ascensos**

Ascenderán a Preferente Interinsular Femenina, los dos primeros clasificados al término de la Liga Regular, así como los vencedores de las **Eliminatorias 5 y 6.**”

**Tercero.-** Se modifica la Disposición Específica **7 “Liga Segunda Aficionado de Gran Canaria”**, la cual queda redactada en los términos siguientes:

#### **“7. Liga Segunda Aficionado de Gran Canaria**

##### **7.1 Equipos participantes**

Estará formada por un grupo.

##### **7.2 Sistema de competición**

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los dos primeros clasificados ascenderán directamente a la Primera Aficionado de Gran Canaria.

Tras la finalización de la liga regular, del tercero al décimo clasificado, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán las otras plazas de ascenso.

**Eliminatoria 1:** El tercer clasificado de la liga regular contra el décimo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

**Eliminatoria 2:** El cuarto clasificado de la liga regular contra el noveno clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del cuarto clasificado.

**Eliminatoria 3:** El quinto clasificado de la liga regular contra el octavo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del quinto clasificado.

**Eliminatoria 4:** El sexto clasificado de la liga regular contra el séptimo clasificado, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del sexto clasificado.

**Eliminatoria 5:** El vencedor de la **eliminatoria 1** contra el **vencedor de la eliminatoria 4**, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del mejor clasificado al término de la liga regular.

**Eliminatoria 6:** El vencedor de la **eliminatoria 2** contra el **vencedor de la eliminatoria 3**, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del mejor clasificado al término de la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

### **7.3** Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3 y 4 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1,2,3 y 4, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

### **7.4** Ascensos

Ascenderán a Primera Aficionado de Gran Canaria, los dos primeros clasificados al término de la Liga Regular, así como los vencedores de las **Eliminatorias 5 y 6**.

**Cuarto.-** Se modifica la Disposición Específica **13 “Liga Primera Juvenil de Gran Canaria”**, la cual queda redactada en los términos siguientes:

### **“13. Liga Primera Juvenil de Gran Canaria**

#### **13.1 Equipos participantes**

Estará formada por dos grupos.

#### **13.2 Sistema de competición**

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Los campeones de grupo ascenderán directamente a la Juvenil Preferente de Gran Canaria.

Tras la finalización de la liga regular, el segundo, tercer, cuarto y quinto clasificado, de cada grupo, disputarán una serie de eliminatorias a partido único que determinarán las otras plazas de ascenso.

**Eliminatoria 1:** El segundo clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, Grupo 1º, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.

**Eliminatoria 2:** El tercer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, Grupo 1º, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

**Eliminatoria 3:** El segundo clasificado de la liga regular contra el quinto clasificado, Grupo 2º, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del segundo clasificado.

**Eliminatoria 4:** El tercer clasificado de la liga regular contra el cuarto clasificado, Grupo 2º, disputándose el encuentro en las instalaciones deportivas del tercer clasificado.

**Eliminatoria 5:** Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 1 y 2, disputándose el partido en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

**Eliminatoria 6:** Se enfrentarán los vencedores de las eliminatorias 3 y 4, disputándose el partido en las instalaciones deportivas del equipo que hubiese ocupado mejor posición clasificatoria en la liga regular.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, para las eliminatorias antes referidas, se establecerá un sistema de resolución de empates específico:

a) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con distinta posición clasificatoria en la liga regular, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, no se resolverá por el sistema de lanzamientos desde el punto de penalti, sino que será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

b) Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias que enfrenten a equipos con idéntica posición clasificatoria en la liga regular con idéntico puesto clasificatorio, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 148.3 del Reglamento General Deportivo de la FCF.

### 13.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

10

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las eliminatorias 1,2,3 y 4 cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las eliminatorias 1,2,3 y 4, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

### 13.4 Ascensos

Ascenderán a Juvenil Preferente de Gran Canaria, los dos campeones de grupo al término de la Liga Regular, así como los **vencedores de la Eliminatoria 5 y 6.**

### 13.5 Descensos

Descenderán a la división inferior, los tres últimos de cada grupo clasificados, al término de la Liga Regular.

**IMPORTANTE: La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas advierte que, en aras a fijar un número máximo de equipos en la temporada 2023-2024, ello en base al número de descensos de la división**

superior, podrán incrementarse los descensos inicialmente previstos en número suficiente y necesario, ello al amparo de lo dispuesto en el Artículo 148.6 del Reglamento General Deportivo de la FCF.”

**Quinto.-** Se modifica la Disposición Específica 16 “Liga Cadete Insular de Gran Canaria”, la cual queda redactada en los términos siguientes:

## “16. Liga Cadete Insular Gran Canaria

### 16.1 Equipos participantes

Estará formada por siete grupos.

### 16.2 Sistema de competición

Liga a doble vuelta, todos contra todos.

Tras la finalización de la liga regular, los siete campeones de grupo más el mejor segundo clasificado de todos los grupos, disputarán una serie de Eliminatorias Preliminares, a partido único y por sorteo, menos la eliminatoria en la que deba participar el mejor segundo (\*), que siempre, desde luego, jugará el encuentro en campo de su rival.

(\*) El mejor segundo no podrá enfrentarse al primer clasificado de su mismo grupo.

Los cuatro vencedores de las **Eliminatorias Preliminares** se enfrentarán a partido único, en lo que se llamará “**Fase A**”.

**(\*) En el caso de los enfrentamientos correspondientes a la “Fase A”, el sorteo se llevará a cabo el mismo día que se realice el sorteo de las Eliminatorias Preliminares.**

Por su parte, los dos perdedores de la “**Fase A**” también se enfrentarán a partido único, en lo que se llamará “**Fase B**”.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos de fuerza mayor.

Los eventuales supuestos empates de los equipos intervinientes en las eliminatorias antes referidas, tras la disputa, en su caso, de la prórroga a que hace referencia el Artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la FCF, se resolverán específicamente de la forma siguiente:

Con base en lo dispuesto en el Artículo 148.5 del Reglamento General Deportivo de la FCF, el eventual supuesto empate de los equipos intervinientes en las eliminatorias, **se resolverá específicamente del modo siguiente:**

a) Si la eliminatoria se hubiese disputado por dos equipos que hubiesen ocupado el primer puesto clasificatorio de sus respectivos grupos en la Liga Regular, se procederá al lanzamiento desde el punto de penalti, ello en la forma prevista por el mentado precepto reglamentario.

b) Si la eliminatoria se hubiese disputado por dos equipos que hubiesen ocupado distintos puestos clasificatorios de sus respectivos grupos en la Liga Regular, será declarado vencedor de la eliminatoria en cuestión el equipo que al término de la Liga Regular hubiese obtenido mejor puesto en la clasificación final.

### **16.3 Consecuencia de los vínculos de Filialidad o Dependencia.**

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal. Si el club patrocinador o superior dentro de la cadena del principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en las **Eliminatorias Preliminares** cuando el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal ocupe una plaza en la división a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario y la posibilidad de ascenso de aquel a división superior, se le permita al equipo filial o dependiente, disputar las **Eliminatorias Preliminares**, si bien no lo materializaría en el supuesto de que el patrocinador o superior dentro de la cadena del principal continuara finalmente en la misma división.

### **16.4 Ascensos**

Ascenderán a la Cadete Interinsular de Las Palmas, los dos vencedores de las eliminatorias correspondientes a la **"Fase A" (2)** y el vencedor de la eliminatoria correspondiente a la **"Fase B" (1).**"